

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento. Sírvase proveer.

Cali, 12 de enero del 2022

Auto No. 006

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, doce (12) de enero del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2018-00406-00
PROCESO	PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	JUDY TATIANA RIASCOS ALEGRIA
DEMANDADO	RICARDO ADOLFO BORRERO PARRALES
ASUNTO	REQUIERE

Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito que antecede, por la curadora ad-litem designada por el despacho, REQUIERASE a la parte actora a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º. Del auto No. 2160, de fecha diciembre 1º. Del 2021, notificado en estados de fecha 2 de diciembre del 2021, en el cual se le requiere para que remita a la curadora designada copia del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y de los anexos; o en su defecto manifieste al despacho si no desean continuar con el trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez.

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08b3085ca88a0cd7247c0fc899e41f411778a720a3e8b10087430b5956832355

Documento generado en 12/01/2022 10:49:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>